



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA FORMATIVA INF. 12

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1843 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 541-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 27.03.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 14.04.2015 al administrado la Sra. Falco Nery SALDARRIAGA ALBAN, identificado con DNI N°40413966, propietaria del predio, Ubicado en la Calle Grau Nº 1544-Sullana, quien a la fecha presenta descargo con Ticket de Expediente Nº 012521 de fecha 22.04.2015, referente a la Notificación de cargo Nº 000631 del 09.03.15 por la infracción que dice:- **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación acondicionamiento y/o demolición)”**, CódigoB-201, equivalente al 50 % de la UIT

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Romelia FERNANDEZ ZARATE, identificado con DNI Nº 03644417, propietaria del predio Ubicado en la Calle Grau Nº 1544-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Sanciones – CUIS – Infracción D-501, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación acondicionamiento y/o demolición)”**, Código B-201, equivalente al 50 % de la UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en su domicilio Calle Grau Nº 1544-Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GUSTON DE RIESGO DE DESASTRES